



OFICIO No. DGGIMAR.710// 006314

México, D.F., a 27 AGO 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. MAURICIO EMILIANO LLAMAS CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 342, Piso 30,

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc

C.P. 06600, México D.F.

Tel. 3000-4000, EXT: 35074,

Correo electrónico: tsouza@jonesday.com

Visto para resolver la solicitud contenida en el escrito número SEMARNAT-001 sin fecha y anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 04 de mayo de 2015, registrado con número de bitácora 09/HB-0025/05/15, por medio del cual presentó la solicitud Autorización de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028), del sitio contaminado ubicado en los predios (1.) Lote de terreno con una superficie de 22,625.976 m², (2.) lote de terreno con una superficie de 23,721.642 m² que constituyen un sitio ubicado en Av. Gaza Sada No. 3431, Colonia Arroyo Seco, Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, con coordenadas UTM: X= 370930.65; Y= 2836864.75, Zona 14R, predios que conforman el sitio contaminado, esto de acuerdo a la información proporcionada por la empresa **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**

ANTECEDENTES

- I. Que el 04 de mayo de 2015, la empresa **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**, ingresó a través del ECC de esta Dirección General, la solicitud de Autorización de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos del sitio ubicado en Av. Gaza Sada No. 3431, Colonia Arroyo Seco, Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, con coordenadas UTM: X= 370930.65; Y= 2836864.75, Zona 14R.
- II. Que el día 01 de junio de 2015, la empresa **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**, ingresó en alcance a su solicitud un escrito sin fecha y anexos, registrado con No. **DGGIMAR-01665/1505**, por medio de los cuales hace precisiones acerca de la relación del adquirente con el banco encargado de efectuar la operación de compra venta del sitio.



0013461





OFICIO No. DGGIMAR.710/11 006314

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, es competente para evaluar las acciones para la remediación de sitios contaminados que se propongan en los programas respectivos y determinar las acciones de remediación que procedan, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 26 y 32 BIS fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de LGPGIR y 29 fracción I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y su última reforma del 31 de diciembre de 2014.
2. El nombre, denominación o razón social del **ENAJENANTE** y de los **ADQUIRIENTES**, de conformidad con el artículo 127, fracción I del Reglamento de la LGPGIR:

ENAJENANTE	ADQUIRIENTES
REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.	<ol style="list-style-type: none"> 1. CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 2. PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981

3. Que el **ENAJENANTE** y los **ADQUIRIENTES** acreditan su personalidad con los siguientes documentos, de conformidad con el artículo 127, fracción I, Reglamento de la LGPGIR:

ENAJENANTE	ADQUIRIENTES
REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.	<ol style="list-style-type: none"> 1. CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 2. PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981
Copia simple de la Escritura Pública No. 43,976, de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, titular de la	Copia simple de la Escritura Pública No. 57,840, de fecha 06 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaria





OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006314

ENAJENANTE	ADQUIRIENTES
<p>Notaria Pública No. 102 del Distrito Federal, mediante la cual acredita la constitución de REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V., y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.</p> <p>Copia simple de la Escritura Pública No. 58,020, de fecha 13 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Javier E. del Valle y Palazuelos, titular de la Notaria Pública No. 61 del Distrito Federal, mediante la cual acredita el poder otorgado al representante legal de la empresa.</p>	<p>Pública No. 1 del Distrito Federal, mediante la cual acredita la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple y CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA, institución de banca Múltiple, quedando esta última como sociedad fusionante y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal</p>

4. Que el domicilio del **ENAJENANTE** y de los **ADQUIRIENTES** son los siguientes, de conformidad con el artículo 127, fracción I, Reglamento de la LGPGIR:

ENAJENANTE	ADQUIRIENTES
REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.	<ol style="list-style-type: none"> CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981
Av. Gómez Morín, No. 955 Sur, C.P. 66279, Col. Montebello, San Pedro Garza García, Nuevo León	Av. Sahta Fe, No. 481, 5° Piso, Col. Cruz Manca, C.P.05349, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal
RFC de REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V. , RPR061222PR4	RFC de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. R.L. de C.V. , PRE120423NEA

5. Que mediante el el escrito número ingresado el 01 de junio de 2015 Dirección General el 04 de mayo de 2015, **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**, aclaró la relación entre **CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE** y la empresa **PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. R.L. de C.V.**, en dicho escrito señala lo siguiente:

"...III. Por lo anterior, CIBANCO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso, es el contractualmente responsable de llevar a cabo la remediación de la propiedad, la cual podrá llevar a cabo por medio de terceros especializados dicho proceso de remediación..."



0013463





OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006314

Asimismo, en el Anexo B de dicho escrito se señala la relación de la empresa **PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. R.L. de C.V. (FIDEICOMISARIO Y FIDEICOMITENTE), EL FIDEICOMISO F/00981 y CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE (FIDUCIARIO)**, señalando a la letra lo siguiente:

"...I. Con el objeto de llevar a cabo un desarrollo inmobiliario, Planigrupo Real Estate, S. A. de C.V. (Planigrupo Real Estate, S. R.L. de C.V.), constituyó el Fideicomiso irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el número F/00981 ("El Fideicomiso"), del cual es fideicomitente y fideicomisario; nombrando a CIBANCO como Fiduciario..."

"...II. Con fecha 24 de febrero de 2015, Realty Projects, S. de R.L. de C.V. (el "Promitente vendedor") y CIBANCO Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, actuando exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso (el "Promitente Comprador"), celebraron un Contrato de Promesa de Venta "el "Contrato", en relación a la propiedad..."

Como se puede apreciar del texto anterior, **CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE**, es Fiduciario del Fideicomiso F/00981 y **PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. R.L. de C.V.** es Fideicomitente y Fideicomisario.

6. La ubicación del Sitio Contaminado se conforma de 2 predios que se señalan a continuación, de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR:**

El sitio está ubicado en los predios que se describen a continuación:

- (1.) Lote de terreno con una superficie de 22,625.976 m²,
- (2.) Lote de terreno con una superficie de 23,721.642 m²

La superficie total es de 46,47.618 m².

Que constituyen un sitio ubicado en Av. Gaza Sada No. 3431, Colonia Arroyo Seco, Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, con coordenadas UTM: X= 370930.65; Y= 2836864.75, Zona 14R.

La ubicación del sitio en coordenadas UTM se señala en la tabla.



0013464





OFICIO No. DGGIMAR.710/006314

Tabla 1. Coordenadas de localización del sitio.

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	370930.665	2836582.54	11	371003.41	2836863.51
2	3708550.93	2836726.80	12	371027.28	2836857.10
3	370873.82	2836745.22	13	371047.50	2836650.23
4	370896.93	2836764.23	14	371078.56	2836839.40
5	370914.58	2836973.79	15	371102.53	2836781.75
6	370931.28	2836830.02	16	371112.69	2836757.38
7	370945.30	2836864.94	17	371128.24	2836719.81
8	370959.11	2836871.51	18	371071.17	2836694.86
9	370970.93	2836868.84	19	371086.64	2836679.48
10	370997.50	2836864.76			

7. Que las colindancias del Sitio Contaminado son las siguientes, de conformidad con el artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR:

Orientación	Se señala en la solicitud
Al Norte:	Con Canal
Al Sur:	Con calle Argos!
Al Este:	Con Predio Baldío y Taller Automotriz
Al Oeste:	Con calle Av. Eugenio Garza Sada

8. Que de conformidad con el artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR, REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V., presenta, junto con la solicitud, la información con respecto a las edificaciones e infraestructura presente en el sitio, señalando que actualmente en el sitio no existen instalaciones, edificación o infraestructura.
9. El predio en comento tiene una superficie total de: 46,347.618 m². de conformidad con los documentos presentados.
10. Con respecto a la obligación de informar al adquiriente acerca de la contaminación del sitio, y la responsabilidad por la remediación del sitio, de conformidad con el artículo 71 de la LGPGIR y penúltimo párrafo del artículo 127 del Reglamento de la LGPGIR, se presenta un escrito de fecha 30 de abril de 2015, firmado por el C. BENJAMIN ASSHER BROSS UMANN, REPRESENTANTE LEGAL DE CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00981, por medio del cual hace constar lo siguiente:



0013465





OFICIO No. DGGIMAR.710/^{ta} 006314

"...ii. En virtud del presente hago constar, que antes de la celebración del Contrato Realty Projects, S. de R.L. de C.V., informo a mi representada sobre los antecedentes de los Inmuebles y la posible presencia de suelos contaminados..."

"...iii.- Derivado de lo anterior, mi representada llevó a cabo estudios de caracterización de suelos en los Inmuebles en virtud de los cuales se identificaron ciertas concentraciones de plomo e hidrocarburos por encima de los niveles máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes..."

"...Por lo anterior, para efectos de la autorización de transferencia del sitio contaminado, en términos del artículo 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 127 de su Reglamento y en cumplimiento de las sección 6.1.b del Contrato, previa autorización de esa H. Secretaría, mi representada en este acto se obliga a llevar a cabo la remediación de los Inmuebles, incluyendo la implementación y desarrollo de las actividades y trabajos correspondientes al programa de remediación que autorice esa H. Secretaría..."

11. Con respecto a la obligación de presentar la determinación expresa del responsable de la contaminación del sitio, de conformidad con la **fracción III del artículo 126 de Reglamento de la LGPGR**, se presenta la carta mencionado en el **CONSIDERANDO 7** y copia del Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 24 de febrero de 2015, firmado por **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V. y CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE**, en la cual se señala a la letra lo siguiente:

"...El Contrato Definitivo proveerá que el Promitente Comprador acepta y asumirá ante SEMARNAT, la responsabilidad de implementar y desarrollar hasta su conclusión las actividades y trabajos correspondientes al programa de remediación que autorice SEMARNAT ("el Programa de Remediación") de conformidad con lo señalado en la cláusula 6.1(b) del presente Contrato..."

"... 6.1 (b) El promitente Comprador acepta y acuerda que será responsable de la remediación detectada de conformidad con el procedimiento correspondiente y conforme al Programa de Remediación, así como de cualquier otra contaminación presente en la Propiedad al momento de la transferencia, aun cuando esta no hubiera sido detectada e incorporada a dicho Programa de Remediación..."

12. Se presentan las siguientes Actas Notariales y documentos:

- Formato del trámite.
- Pago de derechos.



0013466





OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006314

- Copia del Contrato de Promesa de Venta de fecha 24 de febrero de 2015 entre **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.** y **CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.**
- Acta Notarial No. 57,840, de fecha 06 de febrero de 2008, ante la fe del Notario Público Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- Acta Notarial No. 57,840, de fecha 06 de febrero de 2008, ante la fe del Notario Público Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple y CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- Copia de la carta del adquirente en virtud de la cual se hace constar que CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, será la responsable de llevar a cabo la remediación del Inmueble.
- Acta Notarial No. 43,976, de fecha 22 de diciembre de 2016, ante la fe del Notario Público José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la constitución de **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**
- Acta Notarial No. 58,020, de fecha 13 de mayo de 2014, ante la fe del Notario Público Javier E. del Valle y Palazuelos, Notario Público No. 61 del Distrito Federal, en la cual se hace constar el poder otorgado por **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**, a su representante legal.
- Copia de identificación del Representante legal de **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**
- Comprobante de domicilio de **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**
- Acta Notarial No. 178,071, de fecha 30 de abril de 2015, ante la fe del Notario Público Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151 del Distrito Federal, en la cual se hace constar el poder otorgado al representante legal de **CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.**



0013467





OFICIO No. DGGIMAR.710/06314

- Comprobante de domicilio de **CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.**
- RFC de **PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. R.L. de C.V.**
- RFC de **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO.- Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado, ubicado en los predios (1.) Lote de terreno con una superficie de 22,625.976 m², (2.) lote de terreno con una superficie de 23,721.642 m² que constituyen un sitio ubicado en Av. Gaza Sada No. 3431, Colonia Arroyo Seco, Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León con coordenadas UTM: X = 370930.65; Y = 2836864.75, Zona 14R, que eran propiedad de **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**, a favor de **CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO f/00981** y **PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO F/00981.**

Lo que se señala en esta autorización, se estableció con base en la documentación e información presentada por **REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.**

REALTY PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V., no presentó la documentación que avale el que se cuente con un instrumento por medio del cual se perfecciona la transferencia del sitio en comento, sin embargo, y del análisis de la información presentada, se identificó que el proceso de compraventa se ha iniciado. El Adquiriente ya presentó el programa de remediación a la DGGIMAR con No. de Bitácora **09/J2-0062/05/15** (ingresado por PG CKD I F/00974, el día 08 de mayo de 2015). Por lo que se considera aplicar en beneficio del particular las disposiciones de la LGPGIR y su Reglamento y no aplicarlas en su perjuicio, y más si el objeto de la autorización se ha



0013468





OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006314

conformado por medio de las declaraciones de ambas partes y la presentación del programa de remediación.

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta Unidad Administrativa, **CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981**, es el responsable de la remediación del sitio ubicado en los predios: (1.) Lote de terreno con una superficie de 22,625.976 m², (2.) Lote de terreno con una superficie de 23,721.642 m² que constituyen un sitio ubicado en Av. Gaza Sada No. 3431, Colonia Arroyo Seco, Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León, con coordenadas UTM: X = 370930.65; Y = 2836864.75, Zona 14R, que resulte necesaria con base a la regulación y normatividad vigente en materia de residuos peligrosos y remediación de sitios contaminados.

La empresa **CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981**, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y al programa de remediación que se apruebe y cualquier otra modificación o ampliación que se presente con objeto de remediar el sitio.

TERCERO.- CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981, deberán:

1. Presentar por escrito a esta Dirección General copia certificada del Contrato de Compraventa, en idioma en español (traducido por un perito autorizado), que incluya el informe al que alude el artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR, en el que señale, tal como lo ha señalado en el documento mencionado en el **CONSIDERANDO 11**, lo siguiente: "...El Contrato Definitivo proveerá que el Promitente Comprador acepta y asumirá ante SEMARNAT, la responsabilidad de implementar y desarrollar hasta su conclusión las actividades y trabajos correspondientes al programa de remediación que autorice SEMARNAT..."
2. Presentar copia por escrito a esta Dirección General del documento señalado en el párrafo anterior, protocolizado ante un notario y debidamente inscrito en el Registro Público de la



0013469





OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006314

Propiedad correspondiente, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la notificación de este oficio, en caso de requerir más tiempo para presentar dicho documento, deberá solicitar prórroga por escrito a esta Dirección General 5 días naturales antes de que concluya el plazo concedido.

En términos del segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR, el instrumento jurídico mediante el cual se perfecciona la transferencia del inmueble, deberá contener la declaración del enajenante sobre la contaminación que en este caso tenga el sitio que se transfiere

3. A partir de la notificación de la presente resolución, se considerará como responsable de la remediación al **CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYO EL FIDEICOMISO F/00981**, con independencia de que se lleve a cabo o no la compra-venta.

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo inmediatamente a esta Dirección General a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

QUINTO.- Esta Resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades federales o locales competentes.

SEXTO.- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SÉPTIMO.- Se expide la presente Resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.



0013470





OFICIO No. DGGIMAR.710/." 006314

OCTAVO.- La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado se realizó al amparo de la información proporcionada por **CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00981 y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S.R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FISEICOMISARIO, EL CUAL CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO F/00981**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
C. Víctor Jaime Cabrera Medrano.-Delegado Federal de PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente
Encargado del despacho de la Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- Presente
Lic. Valery Madero Mabamba, Directora General Adjunta.- DGGIMAR.- Presente
Ing. Oscar S. Araza Bolaños, Director de Restauración de Sitios Contaminados.- DGGIMAR.- Presente.
Dr. Ing. Ulises Ruiz Saucedo, Depto. Enlace GIZ. Presente.
Archivo del DDT de la DGGIMAR.
No. de Bitácora 09/HB-00025/03/15, C.I. 312, DGGIMAR-01665/1505, C.I. 369
Expediente: 002-2015

CMJ/OAB/URS
09-HB-0025-03-15.docx



0013471

